



**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA**

**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos treinta y siete guión dos mil dieciocho (237-2018)**, de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos setenta (1270) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cincuenta y dos guión dos mil dieciocho (052-2018), de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho (17/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Zacapa, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y el señor **MANUEL DE JESÚS CABRERA**, quien actúa en calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN**, de la señora Clara Rosa Rubio y Rubio Viuda de Pineda, por la cantidad **SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00)**. Y para los usos que corresponda, extiando, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.-----


Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-



COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA



LIBRO DE RESOLUCIONES

1270

RESOLUCIÓN No. **237-2018**

Guatemala 20 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y el señor **MANUEL DE JESÚS CABRERA**, quien actúa en calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la señora Clara Rosa Rubio y Rubio Viuda de Pineda, con fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cincuenta y tres guión dos mil dieciocho (053-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Zacapa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veinte (20) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número, cero cincuenta y tres guión dos mil dieciocho (053-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Zacapa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Zacapa, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y el **MANUEL DE JESÚS CABRERA**, quien actúa en calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la señora Clara Rosa Rubio y Rubio Viuda de Pineda. Por un monto total de **SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00)**.

ARTICULO 2o. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3º. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

Lic. **OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ**
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

